

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00627-00

Ref. Licencia Venta Bien de Incapaz

A fin de continuar con el presente trámite, se requiere al apoderado de la parte solicitante, a fin que refuerce el acápite probatorio, enunciando aquellos testigos que puedan declarar respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324666e3044ff0625f77ef2df92e30a54d394feb8336d652fa266d03ae57f6eb**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>